



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0191-2019-A-MPH-BCA

Bambamarca, 15 de Abril del 2019

VISTO:

El Informe N° 021-2019 MPH/GPPM/OPMI, de fecha 15.04.2019, emitido por el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y la Directiva para la Programación Multianual, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, que regula y articula la fase de Programación de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva para la Programación Multianual, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 6 de Febrero del 2018, tiene por objeto regular y articular la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, la Directiva para la Programación Multianual, en su artículo 6°, numeral 6.2, referido a la funcionalidad del Órgano Resolutivo (OR), indica en el punto a) que aprueba mediante Resolución o documento equivalente que emita la entidad, el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de su Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, respectivamente, y sus actualizaciones, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo, el Reglamento y la presente Directiva, e indica en el punto c) que aprueba mediante Resolución o documento equivalente que emita la entidad, el diagnóstico de las brechas identificadas, y los criterios para la priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, en el marco de la política sectorial y planes de desarrollo respectivos.

Que, la Directiva para la Programación Multianual, en su Artículo 7°, numeral 7.4, referido a la aprobación del Programa Multianual de Inversiones, indica en el punto c) el Programa Multianual de Inversiones local es aprobado por el Alcalde.

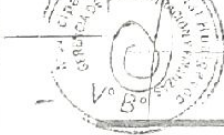
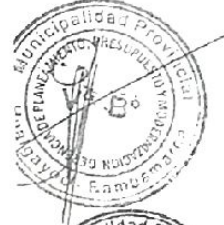
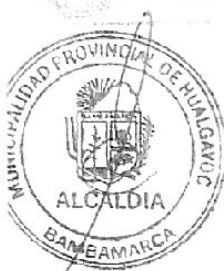
Que la Programación Multianual 2020-2022, se da en el Marco del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierto.pe), el cual en su Artículo 5°, numeral 5.4, indica que las oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones.

Que, en atención a lo antes expuesto, en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Programa Multianual de Inversiones 2020-2022, el Diagnóstico de Brechas identificadas y los Criterios de Priorización de las Inversiones, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, que forma parte, como anexo, de la presente Resolución, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva para la Programación Multianual, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
EXPEDIENTE N° 720547





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás instancias de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología y Sistema de la Información, proceda a publicar la presente Resolución en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las instancias Administrativas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
[Signature]
Abelardo Antonio Aguilar Caspuez
SECRETARÍA PROVINCIAL